



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00033-00
DEMANDANTE: ROSALBINA BAUTISTA SANDOVAL
DEMANDADOS: MARLY JOHANNA JIMÉNEZ ESTEVES Y HUMBERTO BENÍTEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 505 REQUERIMIENTO NOTIFIQUE
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informando que a la fecha la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal de los demandados. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación del extremo pasivo de conformidad con el artículo 290, 291 y 292 del C.G.P, en consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al numeral quinto del proveído de fecha 6 de marzo de 2020 y proceda a notificar a los demandados **MARLY JOHANNA JIMÉNEZ ESTEVES Y HUMBERTO BENÍTEZ** a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que notifique a los demandados **MARLY JOHANNA JIMÉNEZ ESTEVES Y HUMBERTO BENÍTEZ** de conformidad con los artículo 290, 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673d7d1f4dc5213cf38cd59338134a11a901a817d30d00f725f4fe2b0c3be52c**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>